



**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010/2018
A, 05 de septiembre de 2018.**

VISTOS:

El DIRECTORIO - SENARECOM - N° 06/2018 MMM-01056 VPMRF-0522-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por el Lic. Gody Gualberto Hochkofler Sanchez – Presidente del Directorio del SENARECOM, por la que se convoca a "Reunión a Sesión Extraordinaria de DIRECTORIO – SENARECOM".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, dispone: "Artículo 85. (SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES - SENARECOM). El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales 69 y Metales - SENARECOM, es la entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior, de acuerdo a la presente Ley y los Decretos Supremos N° 29577, de fecha 21 de mayo de 2008, y N° 29165, de fecha 13 de junio de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29581, de fecha 27 de mayo de 2008".

Que, el parágrafo II del Artículo 7 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2006, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece: "Los responsables de apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la coordinación, elaboración y seguimiento de los planes de largo, mediano y corto plazo, son las instancias de planificación de la entidad correspondiente".

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29581 que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29165 dispone: (DIRECTORIO). I. El directorio del SENARECOM estará conformado por:

- Dos (2) representantes del Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Un (1) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Un (1) representante del Ministerio de Producción y Microempresa.

Estos representantes serán designados mediante Resolución Ministerial expresa.

El Ministro de Minería y Metalurgia fungirá como Presidente del Directorio y podrá designar a su alterno mediante norma legal expresa, mismo que debe tener un cargo jerárquico no menor a Director General del Ministerio de Minería y Metalurgia. II. Sus atribuciones son las definidas por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y el Reglamento Interno del SENARECOM.

Que, el Artículo 4 del Reglamento Interno del SENARECOM aprobado mediante Resolución Ministerial N° 65/2008 establece: "El Directorio es la máxima instancia de fiscalización y



aprobación de planes y normas institucionales sin injerencia directa en la gestión, definiendo los asuntos de su competencia mediante resoluciones de Directorio".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico emitido por el Responsable de Presupuestos del SENARECOM, al momento de poner en consideración el anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2019, establece que la formulación del Anteproyecto del presupuesto de la gestión 2019 del SENARECOM, se elaboró observando estrictamente las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuestos y el Sistema de Programación de Operaciones, las directrices de Formulación presupuestaria y los de Programación de operaciones difundidas para la gestión fiscal 2019, de todo ello dentro del marco establecido por el Plan de Desarrollo Estratégico (PDES).

Asimismo, establece un monto total del Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2019, asciende a Bs22.670.305,00 (Veintidós millones seiscientos setenta mil trecientos cinco 00/100 Bolivianos) de los cuales Bs12.426.476 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 bolivianos) corresponden al pago de sueldos y salarios al personal permanente y personal eventual y Bs10.243.829,00 (Diez millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve 00/100 bolivianos) destinados para el pago de gastos de la entidad, todo con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que, por su parte el Informe PLAN/INF/Nº 43/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018, emitido por el Responsable de Planificación de la Entidad, establece que "La formulación del POA 2019 se ha realizado tomando en cuenta la normativa del Sistema de Programación de Operaciones y los lineamientos y formatos proporcionados por el MEFP. Asimismo, esta articulado con el PEI 2016-2020 del SENARECOM; es decir, su cumplimiento contribuirá al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. Se han priorizado las Acciones de Corto Plazo, con el propósito de estandarizar las operaciones y tareas a desarrollar por parte de las unidades ejecutoras del SENARECOM, durante la gestión 2019". Por otra parte recomienda que: "Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, y el contenido del Informe Técnico UAF/INF/546/2018, remitir el Plan operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2018 a la Unidad de Asuntos Legales, a efectos de elaborar el Informe Jurídico respectivo, para lograr la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante Informe Jurídico ULE/INF/Nº 203/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018, se concluye que: "En cumplimiento de la normativa legal vigente, se tiene que la elaboración del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2019, realizada por el Responsable de Presupuesto y el Responsable de Planificación, no son contrarias a norma y por ende, se deberá proceder a la presentación de los antecedentes ante el Directorio para el correspondiente cumplimiento de los procedimientos internos de aprobación consiguiente".



POR TANTO:

El Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM en uso de las atribuciones otorgadas por Ley, Decreto de Creación de la Entidad; Reglamento Interno y demás disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2019 del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva, remitir la presente Resolución de Directorio, Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto 2019 al Ministerio de Minería y Metalurgia, y Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, para conocimiento y fines consiguientes, respectivamente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Gody Gualberto Hochkofler Sánchez
PRESIDENTE DIRECTORIO


Lic. Franz Gonzalez Arduz
DIRECTOR


Alberto Garcia Sandoval
DIRECTOR



Lic. Fernando Peñarrieta
DIRECTOR



SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2019

ÁREA					SENARECOM		DETALLE	RESULTADO ESPERADO / JUSTIFICACIÓN	INDICADOR	UNIDAD	LINEA BASE	META ANUAL	1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM	PONDERAC.	INICIO	FIN	UNIDAD / JEFATURA	RESPONS. PRESUP.	CANTIDAD	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DA	UE		
PEI AIE	ACP	OP	TE	RR																									
TOTAL POA 2019																	07/01/2019	31/12/2019								22.670.305,00			
1						Registrar a los operadores mineros y a los agentes de retención y empoce de regalía minera.	Cumplimiento del Objetivos Institucional	Eficacia del Objetivo Institucional	Porcentaje		100%	25%	25%	25%	25%	15%	07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DLPZ DSCZ	UCCI ULE DOR DCBBA	UVEX SINACOM DLPZ DSCZ	UCCI ULE DOR DCBBA	Numero	Mes		880.564,20	D2	1	
1	1					Incrementar el Registro de Operadores Mineros y Agentes de Retención	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%							07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DLPZ DCBBA	UCCI DOR DSCZ	UVEX SINACOM DLPZ DCBBA	UCCI DOR DSCZ						
1	1	1				Mantener y mejorar el Servicios del Registro de Operadores Mineros y Agentes de Retención	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje del cumplimiento										07/01/2019	31/12/2019	SINACOM DLPZ DOR DCBBA	DSCZ	SINACOM							
1	1	2				Programar estrategias para identificar nuevos operadores mineros	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje del cumplimiento										07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DLPZ DCBBA	UCCI DOR DSCZ	DLPZ DOR DSCZ DCBBA							
1	2					Generar Base de Datos de Laboratorios de Analisis quimico y Transporte de Minerales y Metales para el Mercado Interno y la Exportación	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%							07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DLPZ DSCZ	UCCI DOR DCBBA	UVEX SINACOM DLPZ DSCZ	UCCI DOR DCBBA						
1	2	1				Registrar Laboratorios de Analisis Quimicos de Minerales y Metales para el Mercado Interno y Exportación	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje del cumplimiento										07/01/2018	31/12/2019	UVEX SINACOM	UCCI ULE	UVEX SINACOM	UCCI ULE						
1	2	2				Registrar el Transportes de Minerales y Metales para el Mercado Interno y Exportación	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje del cumplimiento										07/01/2019	31/12/2019	SINACOM DLPZ DOR DCBBA	DSCZ	SINACOM DLPZ DOR DSCZ DCBBA							
2						Mejorar el control de la comercialización de minerales y metales.	Cumplimiento del Objetivos Institucional	Eficacia del Ojetivo Institucional	Porcentaje		100%	25%	25%	25%	25%	15%	07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DLPZ DSCZ	UCCI ULE DOR DCBBA	UVEX SINACOM DLPZ DSCZ	UCCI ULE DOR DCBBA	Numero	Mes		880.564,20	D2	1	
2	1					Fortalecimiento del control de la comercialización de Minerales y Metales en el mercado interno y de exportación	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%							07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DOR DSCZ	UCCI ULE DOR DCBBA	UVEX SINACOM DOR DSCZ	UCCI ULE DOR DCBBA						
2	1	1				Realizar procedimientos y estudios para mejorar el control de la comercialización de minerales y metales	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje del cumplimiento										07/01/2019	31/12/2019	UVEX SINACOM DLPZ DCBBA	UCCI DOR DSCZ	UVEX SINACOM DLPZ DCBBA	UCCI DOR DSCZ						

6	2	6		Ejecutar controles de gestión en las Unidades Organizacionales	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje cumplimiento	del de								02/04/2019	31/12/2019	UPLAN	UPLAN						
6	2	7		Apoyar la gestión administrativa de Dirección Ejecutiva	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje cumplimiento	del de								02/04/2019	28/09/2019	UPLAN	UPLAN						
6	3			Fortalecer la gestión administrativa de la Institución a través de la planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos, financieros, materiales y humanos, con transparencia, economía, eficiencia, eficacia y mejora continua, a través de la sistematización de procesos y procedimientos.	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico	15%								02/01/2019	31/12/2019	DE UAF UAI ULE UPLAN UTRANS UCOM	UAF ULE						
6	3	1		CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA: Lograr una gestión financiera eficiente y eficaz, mediante la implementación y ejecución de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada y Tesorería, a objeto de brindar información financiera útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones ejecutivas, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones vigentes.	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje cumplimiento	del de								02/01/2019	31/12/2019	DE UAF UAI ULE UPLAN UTRANS UCOM	UAF ULE						
6	3	2		CONTRATACIONES, ALMACENES, SERVICIOS GENERALES: Lograr una gestión administrativa eficiente y eficaz, mediante la implementación y ejecución del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, garantizando una adecuada contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, aplicando criterios de oportunidad, transparencia y economía, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones vigentes.	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio porcentaje cumplimiento	del de								02/01/2018	31/12/2018	UAF	UAF						

